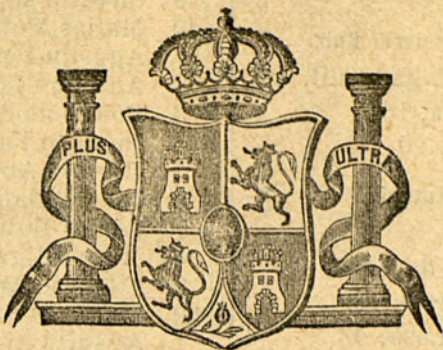


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.  
 Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id..... 6  
 Un número..... 0'25

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 9).

DELEGACION DE HACIENDA.

Como á pesar de hallarse publicado en los Boletines oficiales números 78, 86 y 110 del año próximo pasado los débitos de los Ayuntamientos de esta provincia por atrasos, segun liquidaciones practicadas con arreglo á la ley de 1.º de Agosto de 1887, de haberse reclamado el importe de la primera sexta parte por la Administracion de Impuestos y Propiedades en circular publicada en el Boletin núm. 190, correspondiente al dia 22 de Noviembre último, y por otra dirigida directamente á los Ayuntamientos por la misma dependencia en 20 de Diciembre último, sean aun bastantes los que no han cubierto esta importante atencion, y hallándome en la necesidad de apelar en breve plazo á la via de apremio para realizar dichos descubiertos, y despues dar cumplimiento á lo dispuesto en el art. 16 de la Instruccion de 1.º de Noviembre de 1887, nombrando un funcionario que depure las responsabilidades del Ayuntamiento, he acordado dirigir á los Sres. Alcaldes presidentes de las corporaciones deudoras la presente circular para que dando cuenta á las mismas, procuren obviar los obstáculos que se ofrezcan para la realizacion del descubierto de que se trata precisamente antes del dia 20 del actual, á cuyo efecto se consigna á continuacion el importe de la sexta parte correspondiente.

Ayuntamientos que se hallan en descubierto de la primera sexta parte de atrasos.

	IMPORTE.
	Ptas. Cts.
Adrada.....	0'17
Aforados de Moneo.....	173'44
Aranda de Duero.....	7157'62
Arauzo de Salce.....	6'29
Arenillas de Riopisuerga	507'45
Arenillas de Villadiago.	7'67
Arraya.....	2'67
Barcina de los Montes...	1'17
Basconiana.....	2'25
Berberana.....	1'67
Briviesca.....	170'83
Caleruega.....	10'67
Cameno.....	91'36
Campillo de Aranda.....	1
Cerezo de Riotiron.....	459'57
Ciardoncha.....	1'50
Cilleruelo de Abajo.....	17'67
Cilleruelo de Arriba....	9'50
Covarrubias.....	74'23
Coculina.....	0'83
Coruña del Conde.....	0'17
Frias.....	63'25
Fuentelcesped.....	14'92
Fuentespina.....	9'50
Galarde.....	2'17
Hermosilla.....	42'01
Hormaza.....	3'35
Junta de Puentevedey....	0'17
La Aguilera.....	6
Cueva de Roa.....	0'83
La Parte de Bureba....	52'89
La Sequera.....	1'08
La Vid de Bureba.....	12'93
Lerma.....	63'36
Los Ordejones.....	1'25
Los Tremellos.....	95'05
Madrigal del Monte....	120
Mambrilla de Castrejon.	82'58
Medina de Pomar.....	357'22
Melgar de Fernamental.	282'68
Merindad de Cuestaaurria.	455'81
Merindad de Montija...	20'31
Miranda de Ebro.....	248'55
Moradillo de Roa.....	20'01
Moradillo de Sedano....	2'02
Olmedillo de Roa.....	2367'41
Olmillos de Muñó.....	9'67
Ontomin.....	2'62
Ontoria del Pinar.....	58'33

Páramo.....	2'08
Peñaranda de Duero....	882'35
Quemada.....	14'08
Quintanaelez.....	21'61
Redecilla del Camino...	3'33
Revilla Vallejera.....	123'18
Reinoso.....	2'27
Rioseras.....	1'42
Roa.....	6709'09
San Adrian de Juarros..	7'42
San Juan del Monte....	39'02
Santa Maria Ananúñez..	0'25
Sasamon.....	13'33
Sotillo de la Rivera....	141'17
Tinieblas.....	51'70
Torresandino.....	68'87
Tórtoles.....	225'08
Tobes y Rahedo.....	1'33
Tuvilla del Lago.....	32'47
Vadocondes.....	11'47
Valcavado de Roa.....	178'97
Valdeande.....	3'90
Valle de Manzanedo....	67'07
Viloria.....	2'58
Villagonzalo Pedernales.	1'66
Villahoz.....	11
Villalmanzo.....	3'93
Villangomez.....	6
Villanueva Riubierna..	11'67
Villaverde del Monte...	16'67
Villayerno.....	10
Villorove.....	26'75
Total....	21785'42

Burgos 7 de Enero de 1889.—El Delegado de Hacienda, Cayetano G. Novelles.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES.

Posesionados de sus cargos los Agentes ejecutivos de los partidos de Aranda de Duero y de Lerma, y habiendo establecido sus oficinas en los puntos, calles y números que á continuacion se detallan, se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar, en virtud de lo que determinan los artículos 11 y 14 de la Instruccion de Recaudadores de 12 de Mayo último.

D. Gregorio Alvaro Miranda, Agente del partido de Aranda de Duero, tiene establecida su oficina en Aranda, calle de Santa Lucía, núm. 25.

D. Eusebio Manrique, Agente del partido de Lerma, tiene establecida su oficina en Lerma, calle del Barco, núm. 4.

Burgos 5 de Enero de 1889.—El Administrador de Contribuciones, José Tejada.

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES.

Ventas.

La Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado con fecha 31 de Diciembre último remite una órden de adjudicacion, que se publica en este Boletin oficial para conocimiento del interesado y á fin de que dentro de los 15 dias siguientes al de la publicacion de este anuncio satisfaga al contado ó á plazos el importe del remate, apercibido que de no realizarlo dentro del término señalado no le será devuelto el importe del depósito que consignó para tomar parte en la subasta de 3 de Agosto último, en conformidad con lo prevenido en los artículos 1.º y 2.º de la ley de 9 de Enero é instruccion de 20 de Marzo de 1877.

Rematante D. Mauricio Grado, vecino de Madriguera, importe 2505 pesetas.

Burgos 7 de Enero de 1889.—El Administrador, Antonio Moreno.

Administracion subalterna de Hacienda de Villarcayo.

D. Antonino Echevarría, Administrador de Hacienda del distrito de Villarcayo,

Hago saber: que por el Recaudador voluntario de las contribuciones territorial é industrial de este distrito me ha sido presentada relacion de los contribuyentes que no han hecho efectivas sus cuotas correspondientes al 1.º y 2.º

trimestres del presupuesto corriente en los plazos establecidos por los artículos 33 y 42 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, y en su virtud he dictado la siguiente

Providencia. — Por cuanto los contribuyentes comprendidos en esta relacion no han satisfecho sus cuotas en los plazos señalados en los artículos 33 y 42 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, quedan incurso en el recargo de 5 por 100 sobre sus cuotas, que establece el art. 11 de la Instrucción de procedimientos; pudiendo satisfacer sus cuotas y el mencionado recargo durante los tres dias siguientes á la publicacion de la presente, segun dispone el art. 14 de dicha Instrucción de procedimientos, á cuyo efecto se señalan los dias que á continuacion se expresan para verificar la cobranza en todos y cada uno de los Ayuntamientos que comprende este distrito tributario, en la forma siguiente:

Recaudador D. Luis Gutierrez Mena.  
Villarayo y Bocos, 19 y 20 de Enero.  
Merindad de Castilla la Vieja, 17 y 18.  
Espinosa de los Monteros, 14 y 15  
Merindad de Montija, 12 y 13.

Recaudador D. Emeterio Sainz.  
Valle de Manzanedo, 10 y 11.  
Merindad de Valdivielso, 13 y 14  
Villaescusa del Butron, 16.

Recaudador D. Emeterio Ruiz.  
Jurisdiccion de S. Zadornil, 14.  
Sierra de Tobalina, 16.  
Tobalina, 18, 19 y 20.

Recaudador D. Antonio Gil.  
Berberana, 10.  
Junta de Villalva de Losa, 11.  
Junta de San Martin, 12.  
Junta de Rio de Losa, 13.  
Junta de Oteo, 14.  
Junta de Traslaloma, 15.  
Junta de la Cerca, 16.

Recaudador D. Alejandro Conde.  
Medina de Pomar y Aldeas de Medina, 9, 10 y 11.  
Moneo, 12.  
Cuestaurria, 13 y 14.  
Trespaderne, 15.

Recaudador D. Matias Fernandez.  
Merindad de Valdeporres, 10.  
Junta de Puente de Yedra, 12.  
Merindad de Sotoscueva, 14 y 15.

Lo que se hace saber para conocimiento de los deudores de este distrito administrativo á los efectos de Instrucion.  
Villarayo 3 de Enero de 1889.  
—El Administrador, P. A., Tomás de la Peña.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS.

Listas de Jurados sorteados por la Sala de gobierno para los partidos judiciales que á continuacion se expresa, con arreglo á lo ordenado en el art. 33 de la ley de 20 de Abril último sobre establecimiento del juicio por jurados, que se publican en este Boletín oficial conforme á la regla 6.ª del referido artículo.

(Continuacion).

### Partido judicial de Miranda de Ebro.

Cabezas de familia.

Núm. de orden.	NOMBRES.	VECINDAD.
1	Gaspar Lopez Ozalla.	Altable.
2	Hermógenes Samaniego Medina.	Idem.
3	Carlos Valencia Viejo.	Ameyugo.
4	Felipe Fernandez Zavala.	Idem.
5	Venancio Fernandez Garcia.	Idem.
6	Benito Tobalina Pinedo.	Ayuelas.
7	Martin Sabando Manzanos.	Idem.
8	Luis Perez Cambilla.	Idem.
9	Juan Leiva Santiago.	Idem.
10	Fernando Landeras Bañares.	Idem.
1	Basilio Fernandez Oyeta.	Ajarte.
2	Manuel Alzola Rodriguez.	Idem.
3	Esteban Turiso San Millan.	Araico.
4	Francisco Aguillo Estavillo.	Arrieta.
5	Benigno Suso Vallejo.	Idem.
6	Pío Alonso Gomez.	Idem.
7	Gregorio Albaina Susaeta.	Idem.
8	Eduardo Arbaizar Valle.	Arce.
9	Aquilino Mijangos Alonso.	Bozoo.
20	Anastasio Mendoza Miranda.	Idem.
1	Benigno Garcia Pinedo.	Idem.
2	Cándido Barden Fontecha.	Idem.
3	Cecilio Orbañanos Samaniego.	Idem.
4	Angel Asin Aguilar.	Bugedo.
5	Tomás Bastida Arnaiz.	Idem.
6	Cándido Bastida Valle.	Idem.
7	Julian Gomez Vallejo.	Idem.
8	Andrés Presa Bárcena.	Idem.
9	Francisco Martinez Salinas.	Idem.
30	Atanasio Tobalina Hernando.	Idem.
1	Calixto Valle Hernani.	Idem.
2	Calixto Valderrama Ortiz.	Idem.
3	Cecilio Moraza Salazar.	Carricedo.
4	Vicente Lopez Uli.	Dordoniz.

35	Evaristo Roa Ruiz.	Dordoniz.
6	Ambrosio Ulivarri Marquinez.	Idem.
7	Angel Ortiz San Martin.	Idem.
8	Torcuato Durana Elorza.	Doroño.
9	Silverio Marquinez Argote.	Idem.
1	Matias Moraza Alegria.	Idem.
1	Agustin Perez Aransolo.	Encio.
2	Anselmo Lopez Perez.	Idem.
3	Bonifacio Alonso Jáuregui.	Idem.
4	Dionisio Fuente Fuente.	Idem.
5	Higinio Arciniega Gabilondo.	Idem.
6	Juan Dulanto Dulanto.	Ircio.
7	Carlos Dulanto Olarte.	Idem.
8	Miguel Ugarte Guinea.	Ladrera.
9	Tiburcio Argomaniz Medina.	Miranda.
50	Martin Arbaizar Alonso.	Idem.
1	Agapito Araico Estalegui.	Idem.
2	Benito Arbaizar Angulo.	Idem.
3	Tiburcio Alonso Lopez.	Idem.
4	Adrian Arrillagas Ramos.	Idem.
5	Ladislao Barrionuevo Alonso.	Idem.
6	Cándido Valderrama.	Idem.
7	José Bastida Ayala.	Idem.
8	Dionisio Bodegas Sajo.	Idem.
9	Juan Cruz Burgos.	Idem.
60	Justo Cadiñanos Apodaca.	Idem.
1	Anacleto Calvo Gallarza.	Idem.
2	Manuel Cantera Vela.	Idem.
3	Gregorio Cuartango Pinedo.	Idem.
4	Pedro Castrillo Ortega.	Idem.
5	Pascual Campo Cerezo.	Idem.
6	Pedro Delgado Mariscal.	Idem.
7	Gil Diez Leza.	Idem.
8	Marcos Eguiluz Perez.	Idem.
9	Teodoro Espiga Tobalina.	Idem.
70	Clemente Egaña Echarria.	Idem.
1	Gerónimo Erquiaga Cabañas.	Idem.
2	Julian Fernandez Bustos.	Idem.
3	José Garcia Fernandez.	Idem.
4	Adolfo Garcia Rozas.	Idem.
5	Porfirio Gil Martinez.	Idem.
6	Isidoro Gonzalez Gordejuela.	Idem.
7	Andrés Guinea Garnica.	Idem.
8	Fernando Guinea Bustos.	Idem.
9	Ciriaco Gonzalez Eguiluz.	Idem.
80	Nemesio Guinea Cortazar.	Idem.
1	Isidro Garzon Alba.	Idem.
2	Apolinario Gomez y Gomez.	Idem.
3	Benito Gordejuela Gamarra.	Idem.
4	Silvestre Gomez Alegria.	Idem.
5	Cayetano Gomez Arbide.	Idem.
6	Domingo Ladron de Guevara.	Idem.
7	José Miguel Dorronsoro.	Idem.
8	Ruperto Olivan Perez.	Idem.
9	Vicente Olmos Cortazar.	Idem.
90	Cipriano Peña Ulivarri.	Idem.
1	Juan Pinedo Gonzalez.	Idem.
2	Vicente Perez Argumedo.	Idem.
3	Raimundo Tobalina Cadiñanos.	Idem.
4	Santiago Lopez Marroquin.	Miraveche.
5	Benigno Lopez Fernandez.	Idem.
6	Pedro Mallaina Fernandez.	Idem.
7	José Leciñana Beltranilla.	Idem.
8	Domingo Mallaina Fernandez.	Idem.
9	Andrés Pereda Oviedo.	Idem.
100	Juan Garcia Campo.	Idem.
1	Timoteo Guerra.	Montañana.
2	Leon Lucua.	Idem.
3	Francisco Cambilla.	Idem.
4	Santos Guinea.	Idem.
5	Donato Barron.	Idem.
6	Julian Angulo.	Idem.
7	Santiago Guinea.	Idem.
8	Plácido Angulo.	Idem.
9	Nicasio Tobalina.	Idem.
110	Eusebio Montejo.	Idem.
1	Atanasio Gomez Alegria.	Nava.
2	Julian Martinez.	Oron.
3	Santiago Sojo.	Idem.
4	Pedro Sobron Morquecho.	Pancorbo.
5	Julian Plágaro Calvo.	Idem.
6	Sebastian Olmos Villambrosa.	Idem.
7	Eustaquio Morquecho Hernani.	Idem.
8	Juan Moro Alonso.	Idem.
9	Cándido Lopez Clemente.	Idem.
120	Pedro Gomez Martinez.	Idem.
1	Francisco Garcia Arritua.	Idem.
2	Florentino Garcia Alonso.	Idem.
3	Pedro España Valderrama.	Idem.
4	Feliciano España Rozas.	Idem.
5	Francisco España Rozas.	Idem.
6	Hermenegildo Bocos Quintana.	Idem.
7	Juan Bodegas Hermosilla.	Idem.
8	Luis Arenas Echemate.	Idem.

129	Gregorio Bárcena Sancho.	Pancorbo.
130	Julian Barcina Alonso.	Idem.
1	Higinio Barco Ortega.	Idem.
2	Andrés Barriocanal Aspina.	Idem.
3	Leonardo Barriocanal Aspina.	Idem.
4	Venancio Cerrillo.	Puebla de Arganzon.
5	Domingo Echaurren.	Idem.
6	Francisco Bengoa Múgica.	Idem.
7	Pedro Usategui Ayala.	Idem.
8	Victoriano Gamboa Mendoza.	Idem.
9	Raimundo Martinez Santa Maria	Idem.
140	Bernabé Corcuera Valderrama.	Idem.
1	Lino Ansótegui Prada.	Idem.
2	Ramon Sarralde Pinedo.	Idem.
3	Felipe Corcuera Peña.	Idem.
4	Pelayo Marroquin Arin.	Santa Gadea del Cid.
5	Evaristo Urruchi Santocildes.	Idem.
6	Esteban Urruchi Izarra.	Idem.
7	Domingo Aguilar Zárate.	Idem.
8	Casiano Urruchi Arin.	Idem.
9	Clemente Marroquin Izarra.	Idem.
150	Eladio Arin Urria.	Idem.
1	Andrés Montejo Vallejo.	Idem.
2	Antonio Garona Urruchi.	Idem.
3	Alejandro Presa Gomez.	Idem.
4	Bernardino Zubiaga Diez.	Santa Maria Rivarredonda.
5	Vicente Roa Asenjo.	Idem.
6	Federico Ortiz Gonzalez.	Idem.
7	Felipe Moreno Ruiz.	Idem.
8	Vicente Linage Gonzalez.	Idem.
9	Julian Lopez Armentia.	Idem.
160	Agustin Garcia Lopez.	Idem.
1	Dámaso Garzua Gonzalez.	Idem.
2	Sandalio Fonca Lopez	Idem.
3	Pedro Cerezo Fonca.	Idem.
4	Gregorio Lorenzo Gomez.	Idem.
5	Valentin Alonso Lopez.	Idem.
6	Timoteo Perez Perez.	San Esteban.
7	Eusebio Martinez Pedruzo.	Idem.
8	Camilo Subijana Perez.	San Martin de Zar.
9	Venancio Martinez Velasco.	Idem.
170	Domingo Argote Lopez.	Saseta.
1	Aniceto Tuesta Martinez.	Treviño.
2	Benito Argote Aberasturi.	Idem.
3	Félix Barrio Zumento.	Idem.
4	Toribio Rojas Perea.	Idem.
5	Manuel Ocharan Velasco.	Idem.
6	Antonino Fernandez Martinez.	Idem.
7	Leon Heras Urarte.	Idem.
8	Pedro Peciña Frias.	Idem.
9	Salvador Diez de Uré Arrazola.	Idem.
180	Agapito Moreno Pozo.	Valluércanes.
1	Aniceto Caño Caño.	Idem.
2	Antonino Pozo Pozo.	Idem.
3	Ciriaco Frias Caño.	Idem.
4	Ecequiel Busto Busto.	Idem.
5	Eleuterio Ulasolo Ranedo.	Idem.
6	Francisco Andueza Caño.	Idem.
7	José M.ª Moreno Cárcamo.	Idem.
8	Juan Sopena Caño.	Idem.
9	Lucas Villanueva Saez.	Idem.
190	Martin Cerezo Caño.	Idem.
1	Simeon Caño Cerezo.	Idem.
2	Juan Cruz Campo Oña.	Villanueva del Conde.
3	Marcos Cubillas Juez.	Idem.
4	Saturnino Diez Garcia.	Idem.
5	Hermenegildo Diez Lopez.	Idem.
6	José Ortiz Fernandez.	Idem.
7	Romualdo Fernandez Beltranilla	Idem.
8	Dionisio Gomez Medina.	Idem.
9	Joaquin Garcia Oviedo.	Idem.
200	Estanislao Montejo Presa.	Villaverde.

*Capacidades.*

1	Eugenio Cantero Castillo.	Altable.
2	Felipe Martinez Sandobal.	Ameyugo.
3	Raimundo Frias Comunion.	Idem.
4	Juan Valmaseda Vitoria.	Ayuelas.
5	Jacinto Leiba Eguiluz.	Idem.
6	Toribio Arin Perez.	Bozoo.
7	Juan Fontecha Manzanos.	Idem.
8	Eugenio Padilla Tobalina.	Idem.
9	Benito Val Hernaiz.	Bugedo.
10	Domingo Valle Hernaiz.	Idem.
1	Domingo Martinez Garcia.	Encío.
2	Domingo Arce Arbaizar.	Ircio.
3	Santiago Puente Cilleros.	Miranda.
4	Dionisio Peñalba Celada.	Idem.
5	Victoriano Eguiluz Aguillo.	Idem.
6	Manuel Fortea Rivas.	Idem.
7	Antonio Fortea Martinez.	Idem.
8	Simon Guinea Aldama.	Idem.
9	Miguel Gival Sasi.	Idem.
20	Juan Guinea Cortazar,	Idem.

21	Antonino Martinez Fernandez.	Miranda.
2	Apolinario Mardones Castillo.	Idem.
3	Patricio Nieva Agüera.	Idem.
4	Gaspar Alonso Agudo.	Idem.
5	Casimiro Arbaizar Cárcamo.	Idem.
6	Ricardo Molinilla Tobalina.	Idem.
7	Gerónimo Gimenez Pinedo.	Idem.
8	Bernabé Gamarra Sobron.	Idem.
9	Ignacio Encio Hurtado Mendoza	Idem.
30	Marcelino Tobalina Soto.	Idem.
1	Venancio Conde Urruchi.	Idem.
2	Esteban Corcuera Infante.	Idem.
3	Gregorio Cadiñanos Paredes.	Idem.
4	Sotero Gil Cabestrero.	Idem.
5	Gabino Cura Perez Caballero.	Idem.
6	Ignacio Cortazar Mijangos.	Idem.
7	Pedro Zumárraga Eranueva.	Idem.
8	Pedro Gordejuela Corcuera.	Idem.
9	Matias Arbaizar Cárcamo.	Idem.
40	Cipriano Dulanto Guinea.	Idem.
1	Demetrio Eranueva Fernandez.	Idem.
2	Francisco Espeso Cremaes.	Idem.
3	Leonardo Lucio San Vicente.	Idem.
4	Juan Espiga Tobalina.	Idem.
5	Vicente Eranueva Fernandez.	Idem.
6	Juan Gallego Herrera.	Idem.
7	Enrique Goya Gordejuela.	Idem.
8	José Raimundo Juana y Sojo.	Idem.
9	Martin San Martin y Martin.	Idem.
50	Hilario Solórzano.	Oron.
1	Francisco Sabando.	Idem.
2	Pedro Antoñano.	Idem.
3	Bruno Perez.	Idem.
4	Feliciano Alonso.	Idem.
5	Pancracio Montoya.	Idem.
6	Juan Martinez.	Idem.
7	Tomás Cantera San Millan.	Pancorbo.
8	Antonio Varona Cantera.	Idem.
9	Ramon Valle Bernal.	Idem.
60	Manuel Salgado Rodriguez.	Idem.
1	Luis España Rosas.	Idem.
2	Manuel Grisaleña Arciniega.	Idem.
3	Manuel Lopez Perez.	Idem.
4	Juan Mendoza Lagos.	Puebla de Arganzon.
5	Francisco Olano Samaniego.	Idem.
6	Celestino Pinedo Perez.	Idem.
7	Robustiano Zulueta Fernandez.	Idem.
8	Telesforo Mendoza Lagos.	Idem.
9	Dionisio Angulo Samaniego.	Idem.
70	Jacinto Sarralde Gamiz.	Idem.
1	Simon Lopez Ayala.	Idem.
2	Ignacio Asúa Rojo.	Idem.
3	Nicolás Aguayo Montoya.	Idem.
4	Dámaso Ayala Ururi.	Idem.
5	Anselmo Quintana Zárate.	Idem.
6	Donato Revuelta Guinea.	Santa Gadea del Cid.
7	Juan Sabando Manzanos.	Idem.
8	Segundo Urruchi Salazar.	Idem.
9	Fermin Lopez Oviedo.	Santa Maria Rivarredonda.
80	Dionisio Gonzalez Reitia.	Idem.
1	Juan Gonzalez Cerezo.	Idem.
2	Higinio Galarate Sebastian.	Idem.
3	Esteban España Estecha.	Idem.
4	José Diez España.	Idem.
5	Manuel Colina Clemente.	Idem.
6	Leandro Bustos Alonso.	Idem.
7	Felipe Sancho Cerezo.	Idem.
8	Antonio Zaldivar Manchola.	Treviño.
9	Victoriano Martinez Bujo.	Idem.
90	Agapito Conde Perez.	Idem.
1	Galo Varona Medina.	Villanueva del Conde.
2	Frutos Varona Varona.	Idem.
3	Baltasar Oviedo Quintanilla.	Idem.
4	Victor Oviedo Hernani.	Idem.
5	Francisco Medina Ogeda.	Idem.
6	Nicolás Lozares Moreno.	Idem.
7	Nicomedes Gomez Medina.	Idem.
8	Bartolomé Fernandez Tamayo.	Idem.
9	Juan Francisco Fernz. Sandoval	Idem.
100	Bruno Diez Oviedo.	Idem.

(Continuará.)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

**Burgos.**

D. Nicolás Lopez y Ceballos, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Doy fe: que en el expediente de que se hará mencion se halla le siguiente edicto original:

D. Bernardo Cuadrao y Cotorro, Juez de Instruccion de esta ciudad de Burgos y su partido, hago saber: que el dia 30 de Enero del año próximo y hora de las once de su mañana se subastarán en la sala audiencia del Juzgado de primera instancia de Lerma y en el de esta Ciudad los bienes que á continuacion se expresa, embar-

gados á D.<sup>a</sup> Anastasia Martinez Carpintero, de esta vecindad, para hacer pago de las costas que adeuda y á que ha sido condenada en el pleito con D. Francisco Diez Gonzalez, de la propia vecindad, sobre interdicto de recobrar.

*Bienes radicantes en Villalmanzo embargados á la D.<sup>a</sup> Anastasia, que han de subastarse en el Juzgado de primera instancia de Lerma.*

Dos cargas de lagar en uno de 108 cargas, que es el titulado de la Ternilla, tasadas á 5 pesetas carga.

Tres sitios en la bodega de los Cebolleros con un envás de 50 cántaras, en 15.

Un majuelo al Borro, de 500 cepas, en 125.

Otro en Valdetablado, de 200 cepas, en 50.

Otro en Mulegain, de 400 cepas, en 100.

*Finca embargada á la D.<sup>a</sup> Anastasia, que ha de subastarse en el Juzgado de primera instancia de esta ciudad.*

Una casa sita en esta ciudad y su calle de Albar-Fañez, señalada con el núm. 20; constituye un polígono irregular cuya superficie mide 57 metros con 63 decímetros cuadrados; consta de planta baja, principal, piso 2.<sup>o</sup> y desvan, todo ello en mediano estado, por lo que atendiendo á su posicion y deterioro ha sido tasada en 3160 pesetas.

Lo que se hace saber por el presente para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, debiendo tener en cuenta que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, hallándose los bienes que se enagenan en el Juzgado de Lerma en poder del depositario D. Eugenio Martinez, vecino de Villalmanzo.

Dado en Burgos á 29 de Diciembre de 1888.—Bernardo Cuadrao.—Por mandado de S. Sría., Nicolás Lopez.

Lo relacionado es conforme, y lo inserto con acuerdo literalmente con su original, á que me remito caso necesario. Y para su insercion en el Boletin oficial de esta provincia, segun está acordado, expido el presente, que firmo, en Burgos á 29 de Diciembre de 1888.—Ante mí, Nicolás Lopez.

#### Villarcayo.

D. Felix Jarabo Garcia, Juez de primera instancia de Villarcayo y su partido,

Hago saber: que en el dia 26 del corriente y hora de las once de su mañana tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por tercera

vez y sin sujecion á tipo, de los bienes embargados á Saturnino Diego Pereda, vecino de Espinosa de los Monteros en su barrio ó Concejo de Bárcenas, para con su importe hacer pago en el expediente instruido por el Procurador D. Angel de la Peña y Mazon y el Licenciado D. Bruno Gonzalez Saravia, sobre reclamacion de 225 pesetas devengadas por los mismos en la causa que sobre lesiones al Saturnino se seguia contra Luis San Emeterio y Norberto Solana.

Una colgadiza radicante en el barrio de Bárcenas de Espinosa y sitio del Moral, sin número, de 34 pies de larga y 20 de ancha, la cual se halla accesoria á la casa de Eulogia Diego, consta de planta baja y de un piso.

Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran tomar parte en la subasta vengan provistas de sus correspondientes cédulas personales y del 10 por 100 del valor de la finca, ó sean 45 pesetas. No existen títulos, por lo que la adquisicion de los mismos así como los gastos de escritura y su inscripcion serán de cuenta del rematante.

Dado en Villarcayo á 4 de Enero de 1889.—Felix Jarabo.—Por su mandado, Mauricio L. Miegimolle.

#### Fresno de Riotiron.

D. Miguel Carcedo, Juez municipal de esta villa de Fresno de Riotiron,

Hago saber: que en los procedimientos de apremio para llevar á efecto la sentencia recaída en los autos de juicio verbal, seguidos en este Juzgado á instancia de D. Claudio Calvo, vecino de Belorado, en nombre y como apoderado de Doña Margarita Alcalde, viuda y de esta vecindad, contra D. Abdon Alcalde y Carcedo, de esta localidad, sobre pago de 206 pesetas 25 céntimos, se le embargaron á este las fincas siguientes radicantes en jurisdiccion de dicho Belorado, que con su tasacion pericial son como sigue.

Una heredad de 2 fanegas, do dicen la Alta, tasada en 250 pesetas.

Otra de 7 celemines en Valcardiel, en 70.

Dichas fincas se subastarán en la sala audiencia de este Juzgado el dia 23 de Enero próximo venidero y hora de las once de su mañana; y se advierte que no existen títulos de propiedad de dichas fincas y será de cuenta del rematante el practicar las diligencias para su adquisicion, si bien los gastos que se causen serán de cuenta del deudor.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion, previa consigna del 10 por 100 de la misma, que se hará momentos antes por los licitadores

en la mesa del Juzgado, acompañando sus cédulas personales. Y para su insercion en el Boletin oficial de esta provincia se libra el presente en Fresno de Riotiron á 24 de Diciembre de 1888.—El Juez municipal, Miguel Carcedo.—Ante mí, Manuel Bartolomé.

#### Cerezo de Riotiron.

D. Cecilio San Millan y Campo, Juez municipal de esta villa de Cerezo de Riotiron,

Hago saber: que el dia 28 de Enero próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en público remate de las fincas embargadas á Juan Riaño Saez Miera, vecino de Quintanilla las Dueñas, con el fin de atender al pago de 249 pesetas y 50 céntimos de principal, costas y gastos causados y que se causen, á que ha sido condenado por este Juzgado en el juicio verbal seguido á instancia de Claudio Calvo Garrido en nombre de la testamentaria de D. D. Felipe Salaya, vecino que fué de Ibrillos; cuyas fincas, con sus términos, cabida y tasacion son las que á continuacion se expresa, sitas en jurisdiccion de esta villa:

Un corral con su sereno donde llaman Fuen-Salboral, señalado con el número 376, que mide una superficie de 368 metros y 933 milímetros, valuado en 75 pesetas.

Una casa habitacion en Quintanilla las Dueñas, barrio de esta villa, señalada con el núm. 28, de 122 metros y 977 milímetros cuadrados, en 600.

Un pajar, señalado con el número 29, en dicho barrio de Quintanilla las Dueñas, de 80 metros cuadrados, en 50.

Una heredad de 10 áreas y media en Fuente-nueva, en 15.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta se expide el presente para su insercion en el Boletin oficial de la provincia, con la advertencia de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion; siendo obligacion de todo licitador consignar momentos antes en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de la tasacion y presentar la cédula personal, siendo de cuenta del comprador los gastos de escritura.

El título de pertencia del corral, casa y heredad se halla unido al expediente, donde pueden enterarse los rematantes, y del pajar no hay título de dominio inscrito, siendo de cuenta del comprador el proveerse de él antes del otorgamiento de la escritura.

Dado en Cerezo de Riotiron á 29 de Diciembre de 1888.—Celestino San Millan.—Por su mandado, Faustino Toves.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Hospital militar de Burgos.

El Comisario de guerra Interventor del Hospital militar de esta plaza

Hace saber: que debiendo contratarse por subasta pública los artículos que se dirán en la cantidad que sea necesaria para el consumo de este Hospital hasta fin de Setiembre próximo y un mes mas si conviniera á la Administracion militar, bajo el pliego de condiciones que desde esta fecha se halla de manifiesto en la Administracion del Establecimiento, por el presente se convoca á una primera, que tendrá lugar el dia 16 del próximo mes de Febrero á las once de su mañana en dicha oficina.

El pliego de precios límites que han de regir en la subasta, así como la cantidad que ha de depositarse para tomar parte en ella, se publicará con la debida anticipacion.

Las proposiciones se harán en papel del sello 11.<sup>o</sup>, en letra, sin enmiendas ni raspaduras, arregladas al modelo que se inserta á continuacion, y acompañando á las mismas el talon que acredite el depósito previo.

*Articulos que se subastan y cantidades que se calcula han de necesitarse.*

Carne de vaca, 5296 kilogramos. Manteca, 787.

Burgos 7 de Enero de 1889.—Joaquin Gonzalez Aupetit.

### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., segun cédula personal talon número..., enterado del anuncio publicado, pliego de condiciones y precios límites para la contratacion por subasta pública de la carne y manteca necesarias en el Hospital militar de esta plaza hasta fin de Setiembre del año actual y un mes mas si conviniera á la Administracion militar, se compromete á facilitar los mencionados artículos á los precios siguientes:

Por cada kilogramo de carne, (tantas) pesetas (en letra).

Por cada id. de manteca, id. (en idem).

Fecha y firma del proponente.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

En el pueblo de Revenga, partido judicial de Lerma, se venden fincas rústicas muy baratas. Dirigirse á la viuda de Fuentes, San Juan, 57, Burgos.

En Arcos se venden fincas rústicas muy baratas. Dirigirse á la viuda de Fuentes, calle de San Juan, núm. 57, Burgos.

### Finca en venta.

Se anuncian á la venta todas las fincas rústicas y urbanas de la pertencia de D. José Luis Artacho, en los pueblos de los partidos judiciales de Villadiego, Villarcayo y Castrogeriz. El que desee antecedentes puede verse con el dueño en Burgos, Puebla, 27, 2.<sup>o</sup>, izquierda. 2—5